



DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE DEL NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, ABIERTA EN LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO SANTANDER, EN LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, QUE EJERCEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN .

RESOLUCION 264
EXENTA N°

SANTIAGO, 12 JUN 2018

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27 de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 77 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos desde la casilla, retirar cheques protestados, retirar cartolas, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, y que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, ordenar cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas, y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC), utilizadas en el Nivel Central, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios del Departamento de Finanzas del Instituto de Previsión Social.

2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de las cuentas corrientes del Nivel Central del Instituto de Previsión Social, abierta en el **Banco Santander**, por modificación de la nómina de funcionarios que se consignara en la Resolución Exenta N°246, de 31 de mayo de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°17704 de 19 de julio de 2016; que autoriza a los funcionarios que en ella se indican para operar, entre otras, la cuenta corriente abierta en la Oficina Principal del **Banco Santander**, número 0-074-0057623-2.

3.- Que, a través de Oficio Ordinario N°153-2018, de 17 de mayo de 2018, el Jefe (S) del Departamento de Finanzas del Nivel Central del Instituto de Previsión Social, propuso la nómina de funcionarios que ejercen los cargos que en cada caso se indica, que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar las citadas Cuentas Corrientes del Instituto.

4.- Que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2°, mediante la dictación de la Resolución Exenta correspondiente y que solicita el Jefe (S) Departamento de Finanzas mediante su Oficio Ordinario N° 177/2018, de 31 de mayo de 2018.

RESUELVO:

1.- Delegase, a contar de la total tramitación de la presente resolución, la facultad de girar cheques, efectuar traspasos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos, cheques protestados, cartolas y acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, lo que permitirá efectuar transferencias de fondos, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, ordenar cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados, cartolas, y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC) de la cuenta corriente del **Nivel Central**, abierta en la Oficina Principal del **BANCO SANTANDER** en los funcionarios del Departamento de Finanzas que ejercen los cargos que en detalle se singularizan:



| | |
|------------------|---------------------------------|
| NOMBRE | Gerardo Negrete Martínez |
| CARGO | JEFE UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS |
| GRADO | 6° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████ |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

| | |
|------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE | Leonardo Hernández Gómez |
| CARGO | COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS |
| GRADO | 7° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████ |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

| | |
|------------------|-------------------------------|
| NOMBRE | Domingo Vielma Viedma |
| CARGO | JEFE UNIDAD REGISTRO CONTABLE |
| GRADO | 5° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████ |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

| | |
|------------------|---------------------------------------|
| NOMBRE | Patricia Rojas Cabello |
| CARGO | COORDINADOR SUBDEPARTAMENTO TESORERIA |
| GRADO | 8° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████ |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

| | |
|------------------|---|
| NOMBRE | Pedro Zurita Muñoz |
| CARGO | JEFE UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES |
| GRADO | 6° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████ |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

| | |
|------------------|---|
| NOMBRE | Rossana Salinas Loguercio |
| CARGO | ANALISTA UNIDAD CONTROL ANTICIPOS Y RENDICIONES |
| GRADO | 10° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████ |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| NOMBRE | Exequiel Norambuena Hernández |
| CARGO | JEFE UNIDAD CONTROL DE RECAUDACIÓN |
| GRADO | 8° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | ██████████ |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |



| | |
|------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE | Sergio Cañete Rivera |
| CARGO | COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE PAGOS |
| GRADO | 8° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED] |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

| | |
|------------------|--------------------------------|
| NOMBRE | Laura Vilches Zamora |
| CARGO | JEFA UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN |
| GRADO | 7° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED] |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

| | |
|------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE | Carolina Tapia Martínez |
| CARGO | JEFA UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA |
| GRADO | 6° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED] |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

| | |
|------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE | Mario Pino Maturana |
| CARGO | JEFE UNIDAD INFORMES Y AUDITORIAS |
| GRADO | 6° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED] |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | Marion Madrid Orrego |
| CARGO | COORDINADOR UNIDAD CONCILIACIÓN BANCARIA |
| GRADO | 9° E.U.S. |
| CEDULA IDENTIDAD | [REDACTED] |
| CALIDAD JURIDICA | CONTRATA |

2.- Dejase establecido, que las facultades que se delegan en los funcionarios precedentemente individualizados, los habilita para retirar documentos y cartolas desde la casilla, acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrece el Banco, realizar hasta cinco transferencias mensuales de alto valor, consultas de saldos, emitir cartolas provisorias y acceder a información financiera, y se ejercerá respecto de la cuenta corriente N° 0-074-0057623-2, del **Banco Santander** denominada "IPS – RECAUDACION NACIONAL PREVIRED".

3.- Dispónese, que para el ejercicio de la facultad que se delega por la presente resolución, deberán concurrir dos de los apoderados autorizados en el Resuelvo N°1 del presente Instrumento.



4.- Dejáse establecido, que los funcionarios individualizados del Departamento de Finanzas, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos dispuestos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; tomar conocimiento del “Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes”, aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, de esta Dirección Nacional publicado en el ambiente “Procedimientos Institucionales” de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades que dicho documento asignada a los funcionarios delegados.

5.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

6.- Modifícase, en lo relativo a la cuenta corriente abierta en la Oficina Principal del **Banco Santander**, número 0-074-0057623-2, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N°246, de 31 de mayo de 2016, aprobada por la Superintendencia de Pensiones por Oficio N°17704, de 19 de julio de 2016.

7.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.



PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Cobranza Institucional
- Funcionarios Delegatarios

MES/MSR/MVEW/MEGA/IPAB/MRC/mrc.
Cta. Corriente Nivel Central Banco Santander
VI- (Folio DSCT 6341-63-18)

OFICIO FIS

N° 18623

21 de Agosto de 2018



OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Oficio Ord. N° 6341-63-25, de 23 de julio de 2018, del Instituto de Previsión Social.

| | |
|--|---------------|
| IPS PREVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN | |
| N° FOL. 6341-63-27 | FECHA 22/8/18 |
| DESTINO Sr. Jefe S.D. Gestión Resoluciones. | |
| atle, [Signature] | |
| FIRMA | |

MAT.: Aprueba Resolución Exenta N° 264, de 12 de junio de 2018, del Instituto de Previsión Social, sobre delegación de facultades bancarias que se indican.

FTES.: Leyes N° 19.269 y N° 20.255, artículo 48 y D.L. N°49, de 1973.

Jud.: 0/Carpeta.

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

A : SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ese Instituto de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto por el D.L. N° 49, de 1973, ha elevado en consulta a esta Superintendencia para su aprobación, la Resolución Exenta N° 264, de 12 de junio de 2018, mediante la cual el Sr. Director de esa Entidad delega en los funcionarios que se indican en una nómina adjunta, del Departamento de Finanzas del Nivel Central, las facultades bancarias de girar cheques, efectuar traspasos, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, retirar documentos, cheques protestados, cartolas y acceder a claves secretas o password de los sistemas computacionales que ofrecen los bancos, lo que permitirá efectuar transferencia de fondos, consulta de saldos, emitir cartolas provisorias, acceder a información financiera, ordenar cierre de cuentas corrientes, retirar talonarios, documentos, cheques protestados y cartolas, y operar el Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC) de la cuentas corriente del Nivel Central 0-074-0057623-2, IPS-Recaudación Nacional PREVIRED, del Banco Santander.

Dicha Resolución modifica a contar de la fecha de su total tramitación la

Resolución Exenta N° 246, ambas de 31 de mayo de 2016, aprobada por Oficios N° 17704, de 19 de julio de 2018, de esta Superintendencia.

Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución referida, esta Superintendencia –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.255– le da su aprobación, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Finalmente se hace presente que conforme a lo informado por ese Instituto, en la designación de los funcionarios a contrata, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.269.

Saluda atentamente a usted,


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones

**INCLUYE
ANTECEDENTES**


ACR/PWV/FBE

Distribución:

- Sr. Director Instituto de Previsión Social (dev. carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes (de. antecedentes originales)
- Archivo